

**A N E X O**

## "RESUELVO

Desestimar la solicitud sobre alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único para la Campaña 2010, con número de expediente 80/0047, presentada por D.<sup>a</sup> Carolina Ambrosio Pérez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: María Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º D-4599, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083135)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud de agricultor a título principal que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: D-4599.

Destinatario: María Cristina Vaquero León, con DNI 28964599D.

Último domicilio conocido: c/ Once de Marzo, 30. 10200 Trujillo (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-7894, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083136)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: P-7894.

Destinatario: Octavio Antonio López Lajas.

Último domicilio conocido: c/ Hernán Cortés, 18 Bloque 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

#### **A N E X O**

#### **"RESUELVE**

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Octavio Antonio López Lajas, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud y con independencia de que pueda demostrar esta condición con ocasión de la solicitud de algún tipo de ayuda específica sujeta o no a plazo.